


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°111 -2020-EMAPISCO S.A/G.G

Pisco, 25 de Noviembre de 2020.


VISTO:

La Resolución Directoral N° 050-2020-OTASS/DE de fecha 20 de Noviembre de 2020 y publicado el 22 de Noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., - EMAPISCO S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el decreto Legislativo N 12809 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, mediante los cuales los servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, a través de su Sesión N° 019-2016-OTASS/CD, de fecha 06 de Setiembre del 2016, acuerdo que fue ratificado mediante Resolución Ministerial N° 345-206-VIVIENDA, de fecha 06 de Octubre del 2016.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2020-EMAPISCO S.A/G.G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Renovación de Conexiones domiciliarias de agua potable y conexiones domiciliarias de alcantarillado en el /la) Sectores Santa Rosita y 5 de Diciembre del Distrito de Pisco, Provincia Pisco,, Departamento de Ica, con un presupuesto de S/ 982,269.66, encargándose a la Gerencia Operacional las acciones técnico administrativas para el financiamiento de dicho expediente técnico.

Que, el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los servicios de Saneamiento-OTASS, mediante Resolución Directoral N° 050-2020-OTAS/DE, de fecha 20 de Noviembre del 2020, Autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta por la suma de S/ 982,269.66, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco Sociedad Anónima, con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinada a financiar la ficha técnica: E-29-GO

Que, mediante Informe N° 1035-2020-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL, el Gerente Operacional, requiere la incorporación de recursos a presupuesto, según aprobación de transferencia financiera correspondiente a la ficha técnica E-29-GO,

correspondiente a la obra: Renovación de conexiones domiciliarias de agua potable y conexiones domiciliarias de alcantarillado: en el (la) Sectores Santa Rosita y 5 de Diciembre

del Distrito de Pisco, Provincia Pisco, Departamento de Ica. Asimismo, solicita la incorporación y actualización al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020.

Que, mediante el Informe N° 39-2020-EMAPISCO S.A/GPP, se señala que resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2020, lo que se deberá aprobar mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, regula la Modificación presupuestaria, estableciendo: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, que regula la Incorporación de mayores ingresos, establece en su numeral 50.3.- La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo 1440- Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo 1280, con la visación de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en usos de las atribuciones y facultades conferidas por el estatuto social de la Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Pisco S.A - EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2020, de la EPS EMAPISCO S.A, la suma de S/ 982,270 soles, en la partida de Ingreso Genérica Especifica del Ingreso, de acuerdo al detalle siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)**

Artículo Segundo. – REGISTRO MODIFICACION PRESUPUESTARIA.- Encargar al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPISCO S.A, como responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N ° 031-2020-GG, que aprueba la estructura orgánica de la empresa.

Artículo Tercero.- PRESENTACION DE LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN; Disponer que se remita copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Artículo de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las entidades Presupuestarias.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Informática, publique el contenido de la presente resolución en la página Web institucional de la EPS EMAPISCO S.A

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, para conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas, la Oficina de desarrollo y Presupuesto y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


Edgar Rolando Zamalloa Bendezú
GERENTE GENERAL